



Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00189

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En atención a lo manifestado por los demandantes quienes manifiestan la carencia absoluta de recursos económicos para soportar las cargas que representan los costos de un proceso judicial y las pruebas que de aquél se puedan derivar, este estrado judicial con apoyo en lo preceptuado en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, y lo dicho por la Corte Suprema de Justicia en auto A-032 de 1998:

“Sobre la concesión del amparo de pobreza tiene dicho esta Corporación, con fundamento en el artículo 160 y siguientes del C. de P.C., lo siguiente: ‘Ese cuadro normativo permite amparar por pobre al litigante en cualquier estado del proceso, requiriéndose, como único presupuesto, la presentación de la correspondiente solicitud en tal sentido, para que, entendiendo que ella se hace bajo la gravedad del juramento, se entre, de inmediato, a resolverla’,”

RESUELVE:

- 1 CONCEDER** Amparo de Pobreza a los demandantes YURY BIVIANA LOZANO ÁVILA quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijas Vayoeth Samanta Castellanos Lozano y Sara Michell Castellanos Lozano, YADIRA VICTORIA ÁVILA ESPITIA, GONZALO LOZANO PERILLA, MAICOL STIVEN ÁVILA ESPITIA, EDWIN HARBEY GUARNIZO ÁVILA, ERIKA CATERIN ÁVILA ESPITIA, MARÍA LOURDES CASTELLANOS, CARLOS ALBERTO HUERTAS CASTELLANOS, JESSICA PAOLA CASTELLANOS, conforme las razones anotadas en esta providencia.
- 2.** En consecuencia, la amparada gozará de los beneficios previstos al artículo 154 del C. G. del P., desde la presentación de la solicitud.
- 3. DESIGNAR** como apoderado, para que represente a la amparada en el curso del asunto de la referencia, al abogado de confianza **EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA**, con el fin de que la represente.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES

Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>54</u> De Hoy -7 de julio de 2021----- A LAS 8:00 a.m.